

IE/ 331



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, **09 MAY 2017**

VISTO: el proceso de ejecución de la garantía constituida por la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. - Grupo Petrobras (Montevideo Gas) en el marco del Contrato de Concesión celebrado con el Estado (Poder Ejecutivo) representado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, con fecha 15 de diciembre de 1994 y sus adecuaciones;-----

RESULTANDO: I) que Montevideo Gas adeuda por concepto de pago del precio del arrendamiento (canon) más intereses por mora en el pago al 31 de enero de 2017, la suma de US\$ 6.831.968,29 (dólares americanos seis millones ochocientos treinta y un mil, novecientos sesenta y ocho con 29/100);-----

II) que de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Concesión referido, la Dirección Nacional de Energía calificó los atrasos en el pago del canon como incumplimientos de obligaciones protegidas con pacto de mora automática, por resolución de fecha 8 de mayo de 2017;----

III) que es intención del Estado continuar con los trámites que correspondan a efectos del cobro de la deuda;-----

IV) que a tales efectos corresponde la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato oportunamente constituida por Montevideo Gas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de setiembre de 1994, adjudicó la explotación del servicio público de producción y distribución de gas por cañería para el área metropolitana de Montevideo, dentro de los límites de la oferta presentada, y en todas aquellas redes interconectadas que se encuentren en dicha área, con las modalidades y bajo las condiciones establecidas en el pliego;-----

//

2017-05-09-0001011

II) que la misma resolución designó al Ministro de Industria, Energía y Minería, como representante del Poder Ejecutivo a los efectos de otorgar el contrato y convocó a Gaseba Uruguay S.A. – Grupo Gaz de France (hoy, Montevideo Gas) a suscribir el mismo con arreglo a lo establecido en el pliego respectivo;-----

III) que corresponde encomendar al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a realizar los trámites y gestiones que correspondan a efectos de la ejecución de la garantía por incumplimiento del pago del canon;-----

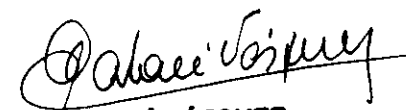
ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Encomendar al Ministerio de Industria, Energía y Minería a realizar los trámites que correspondan a efectos de proceder a la ejecución de la garantía constituida en el marco del Contrato de Concesión celebrado con la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. – Grupo Petrobras el 15 de diciembre de 1994 y sus adecuaciones.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020